

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7400 *Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas y la revisión de los conceptos económicos relativos a las dietas y locomoción y al teletrabajo para el año 2024 del VII Convenio colectivo estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.*

Visto el texto del acta por la cual se acuerda la aprobación de las tablas salariales definitivas y la revisión de los conceptos económicos relativos a las dietas y locomoción y al teletrabajo para el año 2024 del VII Convenio colectivo estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales (código de convenio núm. 99012405011999), publicado en el BOE de 11 de agosto de 2023, acta que ha sido suscrita, con fecha 25 de febrero de 2025, por los integrantes de la Comisión Paritaria designados, de una parte, por la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF), en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CC. OO. Servicios) y Federación de Servicios Movilidad y Consumo de la UGT (FESMC-UGT), en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales para el año 2024 del mencionado convenio colectivo en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 2025.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA NÚM. 1/2025 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VII CONVENIO COLECTIVO PARA DESPACHOS DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES

Asistentes:

En representación sindical:

CC. OO. Servicios:

Don Fernando Escudero Mons.

FeSMC-UGT:

Don Álvaro Vicioso Alfaro.

En representación empresarial:

FETTAF:

Doña Montserrat González Esteve.
Don Heriberto Hurtado Serrano.

Asesora técnica:

Doña Noelia Guasch Torres.

En Barcelona, a 25 de febrero de 2025, siendo las 12:13 horas, se reúne formalmente en videoconferencia por medios telemáticos idóneos, la Comisión Paritaria del convenio compuesta por los arriba indicados en la representación señalada.

Abierta la sesión, se declara que la reunión tiene por objeto aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2024 elaboradas según lo dispuesto en el artículo 25, así como la revisión de los conceptos económicos contemplados en el artículo 28, correspondientes a dietas y locomoción y por teletrabajo, contemplados en el artículo 49 del VII Convenio Colectivo para despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, de ámbito estatal (código de convenio núm. 9912405011999).

Habiendo constatado esta Comisión Paritaria, que el IPC general final de 2024 fue del 2,8 %, según publica el Instituto Nacional de Estadística, y de acuerdo al escalado que estipula el artículo 25 del presente convenio, la Comisión Paritaria procede ahora a ratificar el incremento salarial del 2,75 % que se aplicó sobre las tablas salariales definitivas de 2023 y que dieron lugar a las tablas iniciales de 2024, quedando éstas últimas como tablas definitivas de 2024. Por lo que no procede ningún atraso.

Las tablas salariales definitivas para 2024 figuran adjuntas en el anexo I a esta misma acta.

En segundo lugar, la Comisión Paritaria procede también a ratificar el incremento del 2,75 % que se aplicó a los conceptos económicos contemplados en los artículos 28 y 49 del presente convenio, quedando como definitivos para 2024 según se detalla en el anexo I a esta misma acta.

Por todo lo cual, y por unanimidad de las representaciones de las organizaciones intervinientes, se acuerda la aprobación, registro y publicación en el BOE de todos los acuerdos adoptados en la presente acta y su anexo I.

Igualmente, y por unanimidad de las representaciones de las organizaciones intervinientes, se acuerda delegar en don Juan Torres Torres, con DNI ***4269**, en representación y como presidente de la Federación Española de Asociaciones de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, la realización de todas las gestiones oportunas a fin de procurar la inscripción telemática de la presente acta en el Registro correspondiente (REGCON) y su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo otros asuntos que tratar en esta reunión, en representación de cada una de las organizaciones intervinientes, suscriben digitalmente la presente acta los firmantes en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tablas salariales definitivas año 2024 del VII Convenio colectivo para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales

	2024 final
<i>Grupo I</i>	
Titulado Superior.	24.475,51
Titulado Medio.	23.076,89

	2024 final
<i>Grupo II</i>	
Coordinador.	21.957,99
Oficial 1. ^a	19.580,43
Oficial 2. ^a	18.112,55
Auxiliar Administrativo.	15.876,00
<i>Grupo III</i>	
Cobrador/a, Repartidor/a.	15.876,00
Personal de limpieza.	15.876,00

Artículo 28. *Gastos locomoción y dietas.*

De aplicación desde 1 de enero de 2024.

Kilometraje: 0,26 euros/km.

Dietas: 18,50 euros (una comida); 37,00 euros (dos comidas).

Artículo 49. *Teletrabajo.*

De aplicación desde 1 de enero de 2024.

Gastos: 1,03 euros.

Herramientas: 51,38 euros.